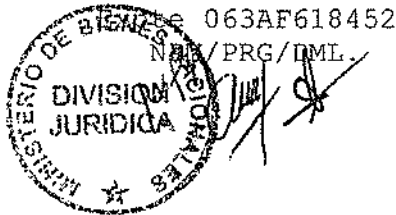


REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES  
 DIVISION JURIDICA



AFECTA A CALIDAD DE BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO INMUEBLE FISCAL QUE INDICA EN LA REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

SANTIAGO, 17 OCT 2014

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro \_\_\_\_\_

Vº Bº Jefe \_\_\_\_\_

EXENTO N° 902/.- VISTOS:

Estos antecedentes; lo solicitado por la Municipalidad del Libertador General Bernardo O'Higgins, en petición adjunta; el Oficio N° 234 de 24 de enero de 2014, N° 1405 de 1 de julio de 2014 y N° 1875 de 13 de agosto de 2014, todos de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; el Oficio N° 1132 de 30 de mayo de 2014, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; el Oficio N° 640 de 16 de septiembre de 2014 de la División de Bienes Nacionales; el inciso 1° del artículo 64 del D.L. N° 1.939, de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 y sus modificaciones, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

Ministerio de Bienes Nacionales  
 Exento de Trámite de Toma de Razón

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Paredones, ha solicitado que se afecte a la calidad de bien nacional de uso público parte de un terreno fiscal que más adelante se singulariza, ubicado en Avenida Celedonio Pastenes s/N°, de la localidad de Bucalemu, comuna de Paredones, provincia de Cardenal Caro, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins;

Que la afectación a bien nacional de uso público solicitada, permitirá a la Municipalidad de Paredones regularizar la ocupación que hace la comunidad de este espacio público, posibilitando el proyecto de la Dirección de Obras Portuarias de mejoramiento del borde costero de la laguna de Bucalemu;

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ IMPUTAC. \_\_\_\_\_

ANOT. POR \$ IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DECUC. DTO. \_\_\_\_\_

Que la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, ha informado que el terreno fiscal solicitado conforme a su Validación Catastral, no registra actos administrativos previos, encontrándose disponible para los fines requeridos.

**D E C R E T O :**

**I.- Aféctase a la calidad de bien nacional de uso público,** el terreno fiscal ubicado en Avenida Celedonio Pastenes s/Nº, de la localidad de Bucalemu, comuna de Paredones, provincia de Cardenal Caro, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; inscrito a nombre del Fisco, a fs. 774 Nº 708, del Registro de Propiedad de 2009, del Conservador de Bienes Raíces de Peralillo; singularizado en el Plano Nº 06206-813-C.U.; de una superficie aproximada de 6.487,60 m2. (Seis mil cuatrocientos ochenta y siete coma sesenta metros cuadrados) y cuyos deslindes particulares, según plano, son:

- NORTE** : Estero Bucalemu en línea quebrada de cuatro parcialidades de 3,55 metros, 2,05 metros, 24,20 metros y 61,30 metros, Estero Bucalemu en línea curva de 97,60 metros;
- ESTE** : Presunta Propiedad Fiscal en línea quebrada de tres parcialidades de 5,95 metros, 4,75 metros y 40,80 metros, Propiedad Fiscal en línea quebrada de dos parcialidades de 7,60 metros y 9,70 metros y Avenida Celedonio Pastenes en línea quebrada de dos parcialidades de 5,45 metros y 5,75 metros;
- SUR** : Avenida Celedonio Pastenes en línea quebrada de trece parcialidades de 8,00 metros, 13,10 metros, 5,10 metros, 72,05 metros, 5,00 metros, 14,15 metros, 4,95 metros, 38,15 metros, 5,00 metros, 15,15 metros, 36,25 metros, 21,60 metros y 37,50 metros; y
- OESTE** : Propiedad Fiscal en 10,95 metros.

**II.-** La presente afectación se efectúa bajo la condición que la Ilustre Municipalidad de Paredones destine el terreno para uso de área verde pública.

**III.-** Una vez tramitado el presente decreto, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, con copia autorizada del mismo, deberá requerir del Conservador de Bienes Raíces competente, las anotaciones que correspondan al margen de la inscripción de dominio fiscal y el archivo del plano que singulariza el inmueble que se afecta a bien nacional de uso público.



Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, remítase copia a la Municipalidad de Paredones, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) VICTOR OSORIO REYES. Ministro de Bienes Nacionales:

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.

**JORGE MALDONADO CONTRERAS**  
Subsecretario de Bienes Nacionales

Distribución:

Seremi Bs.Nac. Reg. del Lib. Gral. Bdo. O'Higgins.  
Municipalidad de Paredones.  
División de Bs. Nac.  
Dpto de Adq. Y Adm. de Bs.  
Estadísticas.  
Unidad de Decretos.  
Archivo Oficina de Partes.-

